



## ACUERDO DE CONCEJO N° 57-2024-MDY

Yanahuara, 2024 octubre 16

**VISTOS:** La Carta N° 08.06.2023-MAC-MDY con expediente N° 0009035, Informe Técnico N° 00002-2023, Informe N° 0042-2023-ACG, Provelido N° 00864-2023-GSCGASC, Provelido N° 00013-2024-OAJ-MDY, Informe N° 00021-2024-AGC-MDY, Oficio N° 025-2024-GSCGASC-MDY, Informe N° 0036-2024-ACG-MDY, Provelido N° 00434-2024-GSCGASC-MDY, Informe N° 00147-2024-OAJ-MDY, Informe Técnico N° 00022-2024-UPR, Informe N° 00163-2024-OAJ-MDY, Memorándum N° 00048-2024-SG-MDY, Memorándum N° 00030-2024-GSCGASC-MDY, Provelido N° 00518-2024-SG-MDY e Informe N° 00163-2024-OAJ-MDY, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 19-2024-MDY de fecha 16 de octubre del 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 195°, inciso 5 y 8 de la constitución Política del Perú, se establecen competencias de las municipalidades como organizar, reglamentar administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, así mismo desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia ambiental y sustentabilidad de los recursos naturales, entre otras.

Que, en el numeral 113.1, artículo 113° de la Ley N° 26611 de la Ley General del Ambiente establece que, "toda persona natural o jurídica, pública o privada tiene el deber de contribuir, prevenir, controlar y recuperar la calidad del ambiente y de sus componentes (...)"

Que, en su artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades ha conferido diversas competencias a las municipalidades en materia de protección y conservación del ambiente de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales (...)

Que, en marco a las atribuciones otorgadas a los gobiernos locales mediante el artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Municipalidad Distrital de Yanahuara puede normar procedimientos administrativos y fiscalizar el cumplimiento de los mismos siempre y cuando se encuentren aprobados mediante la norma de mayor jerarquía de la entidad en este caso mediante Ordenanza Municipal.

Que, conforme al numeral 8) del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, es una atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar y/o derogar ordenanzas, norma municipal de mayor jerarquía en la entidad cuyo objeto permite regular la administración de procedimientos en la jurisdicción del distrito.

Que, mediante Carta N° 08.06.2023-MAC-MDY con expediente N° 0009035, el Sr. Francisco Roberts Chaves en calidad de Presidente de la Asociación Enlazando, presenta y adjunta un Proyecto de Ordenanza Medio Ambiental, que "Regula el Régimen de Protección, Conservación y Gestión de las Áreas Verdes y Arbolado Urbano en Espacios Públicos del Distrito de Yanahuara", con la finalidad de promover el cuidado del espacio público verde del distrito así mismo refiere que esta ordenanza acercara a la Municipalidad Distrital de Yanahuara hacia normas que promueven una Arequipa mas verde.



Que, mediante Informe N° 0042-2023-ACG, la especialista Legal Ambiental, señala que se realizó algunas modificaciones al proyecto de ordenanza a fin de adecuarla a la realidad del distrito; así mismo refiere que la propuesta presentada es de gran valor para la Municipalidad Distrital de Yanahuara, por lo que recomienda, se eleve los actuados al despacho de Asesoría Legal a fin que emita una opinión legal y continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante Provedo N° 00864-2023-GSCGASC, la Gerencia de Servicios al Ciudadano, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana emite una opinión favorable respecto al proyecto de ordenanza y solicita una opinión legal para que pueda ser incluido en agenda al Pleno del Concejo Municipal para su análisis y debate.

Que, con Informe N° 0036-2024-ACG-MDY, se señala que, se realizó el test de proporcionalidad y razonabilidad conforme a las directrices de la Oficina de Asesoría Legal, así mismo refiere que el test de proporcionalidad y razonabilidad evaluó la idoneidad y la justificación de la creación de cada infracción propuesta mediante un análisis detallado; siendo de vital importancia el derecho constitucional de vivir en un ambiente equilibrado, por lo que recomienda, se remita el cuadro de análisis de test de proporcionalidad y razonabilidad a la Oficina de Asesoría Legal para su análisis y posterior a ello se eleve a Sesión de Consejo.

Que, con Informe Técnico N° 00022-2024-UPR la Unidad de Planificación y Racionalización es de opinión favorable para la actualización del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas CUIS de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, aplicando los ítems y la consigna del CUIS vigente y aprobado.

Que, con Informe N° 00163-2024-OAJ-MDY la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que, el proyecto de ordenanza ha sido debidamente revisado y ajustado a las observaciones formuladas y concluye que cumple con las disposiciones normativas por lo que recomienda se eleve la Ordenanza en la próxima sesión de Concejo Municipal

Estando a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 19-2024-MDY de fecha 16 de octubre del 2024 y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por **MAYORIA**, el siguiente;


**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESAPROBAR** el **PROYECTO DE ORDENANZA** que **"REGULA EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ARBOLADO URBANO EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE YANAHUARA"**.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios al Ciudadano, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ABG. NEJDI C. ANCI GONZALES**  
SECRETARIA GENERAL



**SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN**  
ALCALDE